

ANEXO 10: CARTA DE AUTORIZACIÓN IRREVOCABLE

Considerando que LA EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR (EP PETROECUADOR o el "Vendedor") ha suscrito con PETROCHINA INTERNATIONAL COMPANY LIMITED (en adelante, "PETROCHINA INTERNATIONAL") un contrato legalmente vinculante de suministro de Petróleo Crudo el 23 de julio del 2009 (Contrato No. 2009443, que fue modificado mediante el primer Contrato Modificatorio No. 2010067, de fecha 5 de febrero de 2010 y segundo Modificatorio, fechado el 28 de enero de 2011, en adelante conjuntamente referidos como " el Contrato"), el cual otorga derecho, bajo ciertas condiciones, a PETROCHINA INTERNATIONAL, en nombre de EP PETROECUADOR, a cobrar cualquier saldo debido por sus clientes internacionales.

Por la presente autorizamos expresa e irrevocablemente a PETROCHINA INTERNATIONAL, a cobrar a nuestro nombre, cualquier saldo adeudado a EP PETROECUADOR por sus clientes internacionales bajo cualquier acuerdo de suministro de Petróleo Crudo existente hasta el monto, en Dólares de los Estados Unidos de América, especificados en la factura adjunta emitida por PETROCHINA INTERNATIONAL (dicho monto en la factura referido, en adelante se denominara el "Monto Insatisfecho").

Para que esta Carta de Autorización Irrevocable sea válida, debe incluir adjuntos los siguientes tres documentos: (1) la factura arriba referida; (2) un Informe del Perito emitido conforme a un procedimiento pericial administrado por la Cámara de Comercio Internacional; que conforme a lo estipulado en el Contrato confirme la ocurrencia de una Condición Crítica y la ausencia de una Excusa Válida y (3) una Carta emitida por PETROCHINA INTERNATIONAL donde declara que todos los términos y condiciones requeridos para el ejercicio efectivo de su Derecho de Cobro, bajo la subcláusula 3.04 del Contrato, han sido cumplidos.

Está expresamente entendido que la autoridad de PETROCHINA INTERNATIONAL de cobrar en nuestro nombre, está limitada a montos que clientes internacionales deban a EP PETROECUADOR, en virtud de los términos de cualquier contrato de suministro de Petróleo Crudo, legalmente vinculante y en efecto entre EP PETROECUADOR y dichos clientes internacionales.

Para facilitar la pronta devolución por parte de EP PETROECUADOR a PETROCHINA INTERNATIONAL del saldo insoluto del Monto Insatisfecho señalado en este Contrato, los pagos por clientes internacionales de EP PETROECUADOR deberán irrevocable e incondicionalmente ser efectuados a PETROCHINA INTERNATIONAL, en la cuenta bancaria seleccionada para este objeto por PETROCHINA INTERNATIONAL, hasta el Monto Insatisfecho. La realización de dicho pago se aplicará a la satisfacción del Monto Insatisfecho por EP PETROECUADOR a PETROCHINA INTERNATIONAL y constituye irrevocable e inmediatamente cumplimiento pleno y la liberación de toda obligación de pago de clientes internacionales con EP PETROECUADOR, hasta el Monto Insatisfecho. Con el recibo de una cantidad equivalente al Monto Insatisfecho, esta Carta de Autorización Irrevocable, automáticamente queda revocada y deja de tener efecto legal alguno.

EP PETROECUADOR deberá continuar siendo el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones, bajo o en conexión, con el contrato entre EP PETROECUADOR y clientes internacionales.

En caso de escisión, fusión, reorganización o modificación de cualquier forma de EP PETROECUADOR, por cualquier motivo, se considerará como si cada uno de los sucesores de EP PETROECUADOR hubiese conjuntamente otorgado esta Carta de Autorización Irrevocable a PETROCHINA INTERNATIONAL.

En caso de que alguna disposición de la presente Carta de Autorización se considere como inválida o inexigible, la validez de las disposiciones restantes de la presente Carta de Autorización Irrevocable no se verán afectadas y las mismas preservarán pleno efecto jurídico.

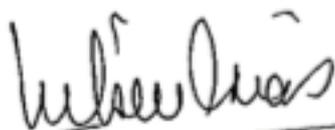
Por la presente confirmamos que esta Carta de Autorización Irrevocable es consistente con nuestros estatutos sociales o normas de creación y con las leyes vigentes de la República del Ecuador. La copia de esta Carta de Autorización tiene el mismo efecto que la original.

Esta Carta de Autorización Irrevocable entrará en vigencia mediante su firma y permanecerá en efecto hasta que todos los Montos Insatisfechos estén totalmente cubiertos y liberados y no podrá ser revocada sin la autorización previa por escrito de PETROCHINA INTERNATIONAL.

El uso fraudulento y abusivo de la presente Carta de Autorización Irrevocable, acarreará las responsabilidades legales que se dispone en la legislación aplicable al Contrato.

Esta Carta de Autorización Irrevocable, será regida e interpretada por las leyes de Inglaterra.

Muy cordialmente,



Nilsen Arias Sandoval

Sub Gerente Comercio Internacional

En representación de EP PETROECUADOR y con el poder amplio y suficiente otorgado en el Poder Especial para la suscripción del Segundo Contrato Modificatorio y sus anexos.